



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 12 MAY 2016

VISTO: el expediente N° 1872508/2196366. -----
en el que la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL ARTISTICA
Y EDUCATIVA PARA LA SALUD RESPONSABILIZARTE"** solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de
la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y
concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

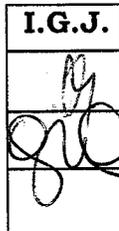
ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: **"ASOCIACION CIVIL ARTISTICA
Y EDUCATIVA PARA LA SALUD RESPONSABILIZARTE"**,
constituida el 15/03/2013 y apruébase su estatuto de fojas 6/8 y
126/132. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público
conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de
la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs.
18/20 y 133/139. Gírese al Departamento Registral a los fines
indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000697

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS